

ACUERDO N° 180-45-2020-CE

**MAT.: NO ACOGE OBSERVACION 38
P02/C37**

CONCEPCIÓN, 20 de abril de 2020.

SEÑOR ALCALDE:

El **CONCEJO MUNICIPAL DE CONCEPCIÓN**, en su Sesión Extraordinaria N° 45 del día de hoy; la observación 38 P02/C37 según cartas presentada por el Sr Felipe Schlack, Presidente Cámara chilena de la Construcción Concepción; el acuerdo del concejo municipal 2402-122-2020 sesión ordinaria del 16 de abril de 2020 por el que se aprobó las actas de la comisión de urbanismo e infraestructura del concejo municipal; el artículo 28 octies de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcción; lo establecido en el artículos, 65° letra y 79° de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, adoptó el siguiente **ACUERDO**:

NO ACOGE LA OBSERVACIÓN DEL REQUIRENTE.

OBSERVACIÓN:

El interesado señala que no se cuenta con estudios normativos tales como los estudios de capacidad vial, estudios de valoración histórica y estudios de protección ambiental.

ANÁLISIS:

Observación competente fundada fuera del marco de la imagen objetivo: El artículo 2.1.10 de la OGUC señala los casos en que debe contarse con estudios normativos para la formulación de modificaciones del Plan Regulador. La presente propuesta no aborda aspectos para cuyo desarrollo sea necesario contar con dichos estudios, a saber: modificaciones de la vialidad estructurante que requiere de un estudio de capacidad vial; declaratoria de inmuebles o zonas de conservación histórica, que requiere estudio de valoración patrimonial; modificaciones en la definición de las áreas de riesgo, para lo que se requiere estudios de protección ambiental. Se propuso abordar estos temas en la 16 Modificación del PRC. La decisión de no abordar estas materias en el presente proyecto, fue expuesta a los interesados en la segunda jornada de participación ciudadana, y responde a la necesidad de abordar los temas que la ciudadanía priorizo endicha jornada, que es VIDA DE BARRIO Y CRECIMIENTO EQUILIBRADO. Para esta decisión, se aplicó una encuesta a los asistentes a las 7 jornadas. El informe sobre este proceso está publicado en la página web, mini sitio de la modificación desde primer semestre del año 2019.

Conclusión: Se sugiere no acoger.

El presente Acuerdo fue adoptado con el **voto de no acoger** del Presidente del Concejo Municipal de Concepción, Alvaro Ortiz Vera y de los Concejales Fabiola Troncoso Alvarado, Boris Negrete Canales, Patricia García Mora, Alex Iturra Jara, Ricardo Tróstel Provoste, Sebastián Morales Henríquez, Emilio Armstrong Delpin, Christian Paulsen Espejo-Pando, Yanina Contreras Álvarez, y Zulema Abarzua Calabrano.

Lo que comunico a US. para su conocimiento y fines pertinentes.

Saluda atentamente a US.,

CONOCIMIENTO Y FINES.

ÁLVARO ORTIZ VERA
PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL

PABLO IBARRA IBARRA
SECRETARIO MUNICIPAL